INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

MC-PS-046-2023

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023681470059 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO"

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

ÚNICO PROPONENTE: ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S., identificado con NIT. 900.557.482-2, representada lealmente por ROQUE JULIO SUAREZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 13.930.350.

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en los siguientes términos:

A. Capacidad jurídica

	ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.	
	CUMPLE / NO CUMPLE	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
E. Carta de Presentación de la oferta	CUMPLE	

Antecedentes judiciales	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
Medidas Correctivas	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.3.1. PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	CUMPLE	
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	NA	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	NA	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	NA	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	NA	

I. Nombre o razón social completa.	NA	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	NA	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	NA	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	NA	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	NA	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	NA	
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	NA	
3.3.1. PROPONENTES PLURALES		
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	NA	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	NA	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	NA	
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	NA	
E. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	NA	

F. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NA	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
3.4.2. PERSONAS NATURALES		
El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 4.1 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NA	
3.4.1. PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	NA	
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
REGION DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA	CUMPLE	
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	

3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del valor del recurso entregado en administración delegada. Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. **$103.321.040,10**	CUMPLE	

PRESUPUESTO OFICIAL	$4.350.000,00
RECURSOS A ADMINISTRAR	$1.033.210.401,00
10% VALOR DE RECURSOS A ADMINISTRAR	$103.321.040,10

B. Capacidad financiera y organizacional

PROPONENTE	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.	$587.337.532	18.45	0.03	INDETERMINADO	0.11	0.10	**CUMPLE**
INDICES DEL PROCESO	$435.000,00	**≥ 2,19**	**≤ 0,54**	**≥ 3.43**	**≥ 0,062**	**≥ 0,05**	
PRESUPUESTO OFICIAL	$4.350.000,00						
PO EN SMMLV	3,75						

C. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL					
ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.					
El proponente debe acreditar a través de mínimo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o construcción de proyectos civiles por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada, cuyo objeto o alcance contractual corresponda a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial.					
Contratos MÍNIMO CINCO (5)	**Nro Contrato**	**SMMLV**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
	CONTRATO N° 040-2015		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LOS BARRIOS BELEN, CALICANTO Y LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DDE SANTANDER.		NO CUMPLE El contratista no aporta los certificados de los contratos que relaciona en el cuadro de Experiencia General, por el contrario, aporta certificados de otros

					contratos, por lo anterior el contratista debe SUBSANAR bien sea adjuntando los soportes del cuadro o especificar donde se encuentran los certificados allegados en el Registro Único de Proponente si son los que desean que se verifique.
	CONTRATO N° DA-10-6-109-2018		CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER		NO CUMPLE El contratista no aporta los certificados de los contratos que relaciona en el cuadro de Experiencia General, por el contrario, aporta certificados de otros contratos, por lo anterior el contratista debe SUBSANAR bien sea adjuntando los soportes del cuadro o especificar donde se encuentran los certificados allegados en el Registro Único de Proponente si son los que desean que se verifique.
	CONTRATO N° LP-001 DE 2018		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 6 SECTOR LA VIRGEN Y CARRERA 5 ENTRE CALLES 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER	EXPERIENCIA DE: INGAP S.A.S.	NO CUMPLE El contratista no aporta los certificados de los contratos que relaciona en el cuadro de Experiencia General, por el contrario, aporta certificados de otros contratos, por lo anterior el contratista debe SUBSANAR bien sea adjuntando los soportes del cuadro o especificar donde se encuentran los certificados allegados en el Registro Único de Proponente si son los que desean que se verifique.
	CONTRATO N° SAMC - 004 DE 2018		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE 36" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER	EXPERIENCIA DE: INGAP S.A.S.	NO CUMPLE El contratista no aporta los certificados de los contratos que relaciona

					en el cuadro de Experiencia General, por el contrario, aporta certificados de otros contratos, por lo anterior el contratista debe SUBSANAR bien sea adjuntando los soportes del cuadro o especificar donde se encuentran los certificados allegados en el Registro Único de Proponente si son los que desean que se verifique.
	CONTRATO N° 081 DE 2018		COSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER	EXPERIENCIA DE: INGAP S.A.S.	NO CUMPLE El contratista no aporta los certificados de los contratos que relaciona en el cuadro de Experiencia General, por el contrario, aporta certificados de otros contratos, por lo anterior el contratista debe SUBSANAR bien sea adjuntando los soportes del cuadro o especificar donde se encuentran los certificados allegados en el Registro Único de Proponente si son los que desean que se verifique.
	Total				
	PO en SMMLV	3,75		**PO**	$4.350.000,00
	Cumple/NO cumple	**NO CUMPLE**		**SMMLV 100% PO**	3,75

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.

El proponente debe acreditar a través de mínimo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o construcción de proyectos civiles por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada, cuyo objeto o alcance contractual corresponda a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura vial.

Al menos uno (1) de los contratos debe acreditar que fue ejecutado sobre un proyecto cuyo valor final fue igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada.

Al menos uno (1) de los contratos debe acreditar que fue ejecutado sobre un proyecto el cual contempló el suministro e instalación de 250 M3 de concreto de 3.000, 3.500 o 4.000 PSI.

Contratos	**Nro Contrato**	**SMMLV**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
MÍNIMO CINCO (5)	Contrato N° 040-2015	3.085,30	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DE LOS BARRIOS BELEN, CALICANTO Y LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DDE SANTANDER		**CUMPLE** Al menos uno (1) de los contratos debe acreditar que fue ejecutado sobre un proyecto el cual contempló el suministro e instalación de 250 M3 de concreto de 3.000, 3.500 o 4.000 PSI.
	Contrato N° DA-10-6-109-2018	661,05	CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER		**CUMPLE**
	Contrato N° LP-001 DE 2018	895,7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 6 SECTOR LA VIRGEN Y CARRERA 5 ENTRE CALLES 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER		**CUMPLE**

	Contrato N° SAMC - 004 DE 2018	347,8	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE 36" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER		**CUMPLE**
	Contrato N° CONTRATO 081 DE 2018	1.026,85	COSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER		**CUMPLE** Al menos uno (1) de los contratos debe acreditar que fue ejecutado sobre un proyecto cuyo valor final fue igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada.
	Total	6.016,70			
	PO en SMMLV	3,75			
	Cumple/NO cumple	**CUMPLE**			

PO	$4.350.000,00
SMMLV 100% PO	3,75

FORMACIÓN ACADÉMICA	
ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.	
Tratándose de persona jurídica, este debe acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con un profesional que tenga formación académica en ingeniería civil con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como administrador delegado de obras civiles y/o director de proyectos civiles y/o coordinador de proyectos civiles de cinco (5) años.	
Formación académica.	El proponente acredita que dentro del equipo de trabajo, al señor Edwin Ramiro Sierra Mesa, profesional Ingeniero Civil, desde el año 2002, información constatada con los certificados de formación académica
Experiencia General	El proponente acredita que el Ingeniero Civil Edwin Ramiro Sierra Mesa, obtuvo el título profesional en 2002, según consta en la hoja de vida y certificados de experiencia del profesional.
Experiencia específica	El proponente acredita que el Ingeniero Civil Edwin Ramiro Sierra Mesa, posee experiencia específica como administrador delegado de obras civiles y/o director de proyectos civiles y/o coordinador de

	proyectos civiles de cinco (5) años, como lo consigan la hoja de vida y certificados de experiencia del profesional.
CUMPLE	

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente presentó propuesta técnico económica por un valor de **$4.300.000**, de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023681470059 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO"	TRES (3) MESES	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000)	MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)

3. PROPONENTES EN CAUSAL DE RECHAZO

Luego de verificar los requisitos habilitantes y evaluar la propuesta técnica y económica, el (los) siguiente (s) proponente (s) incurren en causal de rechazo:

ROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
NA	NA	NA	NA

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los proponentes respecto de los cuales no incurrieron en causal de rechazo alguna, presentaron propuestas técnicas y económicas que no exceden el valor del presupuesto oficial establecido en los estudios previos y la

invitación, razón por la cual este Comité de Evaluación determina el orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor ofertado en los siguientes términos:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
01	**ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.**	NIT. 900.557.482-2	**$4.300.000**

5. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social, este informe de evaluación para que presenten las observaciones que consideren procedentes y sean subsanados los requisitos habilitantes que fueron calificados como **NO CUMPLE**.

La presente acta de verificación de los factores técnicos, y propuesta económica, se publicará en el portal web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co, así mismo, la propuesta estará disponible en la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Antioqueño.

El presente informe es elaborado a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

Original Firmado
HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
Director Ejecutivo

Original Firmado
DANIELA PAMELA PEREIRA VALDERRAMA
Asesora Jurídica